
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Secretaría de Acuerdos
Querétaro, Qro.
EDICTO DE REMATE**

En el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial, dentro del Expediente número 742/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL sobre PAGO DE PESOS promovido por ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR S.C. en contra de OSORNIO PONCE JOSE LUIS Y OTRA, se han señalado las 10:30 horas del día 25 de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en su PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA de lo siguiente:

INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PEDERNAL NUMERO 140 LOTE 11 MANZANA E DEL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE QUERETARO DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 34.36 MTS. CON LOTE 12.

AL ORIENTE: EN 20.26 MTS. CON CALLE PEDERNAL.

AL SUR: EN 31.11 MTS. CON LOTE 10

AL PONIENTE: EN 20.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.

AREA TOTAL: 650.24 M2.

VALOR COMERCIAL: \$1'476,045.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CERRO MESONTEPEC NUMERO 116 SECCION C, SEGUNDA ETAPA LOTE 8 MANZANA 453 FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL CIMATARIO DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 10.00 MTS. CON CALLE CERRO MESONTEPEC.

AL ESTE. EN 25.00 MTS. CON LOTE 9.

AL SUR: EN 10.00 MTS. CON LOTE 37.

AL OESTE: EN 25.00 MTS. CON LOTE 7.

AREA TOTAL: 250.00 M2.

VALOR COMERCIAL: \$1'738,463.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO.

El presente Edicto se extiende para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Santiago de Querétaro, Qro., a 2 de abril de 2008.
La Secretaría de Acuerdos
Lic. Gloria Nieto Juárez
Rúbrica.

(R.- 265680)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO**

Se emplaza a la tercera perjudicada DIANA AGUILAR FLORES.

En el juicio de amparo número 963/2007 del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, promovido por MERCED RAFAEL URRUTIA ALVAREZ, contra actos del JUEZ CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO. Se reclama "...la resolución de fecha doce de marzo del año dos mil siete, dictada en el incidente de ejecución de sentencia liquidación de sociedad conyugal, en el juicio ordinario civil, expediente 561/2002..."; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de TREINTA DIAS, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los ESTRADOS de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación por tres veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de marzo de 2008.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Rosario Verónica Ramírez Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 264479)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO: GUILLERMO CAMPOS ANDAPIA.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte Actora relativo al toca número 2861/2007 deducido del juicio EJECUTIVO CIVIL seguido por GOMEZ NACHON MARIO en contra de GUILLERMO CAMPOS ANDAPIA, se dictó proveído de fecha tres de marzo del dos mil ocho, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del Tercero Perjudicado GUILLERMO CAMPOS ANDAPIA, se ordenó emplazar al mismo al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha doce de diciembre del dos mil siete, dictada en los autos del toca 2861/2007, el referido Tercero Perjudicado deberá comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 6 de marzo de 2008.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 264839)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO: GUILLERMO CAMPOS ANDAPIA.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte Actora relativo al toca número 2567/2007 deducido del juicio EJECUTIVO CIVIL seguido por GOMEZ NACHON MARIO en contra de GUILLERMO CAMPOS ANDAPIA, se dictó proveído de fecha tres de marzo del dos mil ocho, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del Tercero Perjudicado GUILLERMO CAMPOS ANDAPIA, se ordenó emplazar al mismo al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha doce de diciembre del dos mil siete, dictada en los autos del toca 2567/2007, el referido Tercero Perjudicado deberá comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 6 de marzo de 2008.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 264844)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

MAURICIO ARTURO MEZA RUIZ.

Que en los autos del Toca 1726/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ADMINISTRADORA DE RESTAURANTE DEL CARIBE, S.A. DE C.V. Y OTROS, se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintiuno de septiembre de dos mil seis, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, en virtud de haber sido señalado como tercero perjudicado y por ignorarse su domicilio, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
México, D.F., a 29 de febrero de 2008.
El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 265011)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. GUILLERMO RAMIREZ JUAREZ y BERNARDINO VIGUERAS SANTOS, Terceros Perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 1326/2007-I, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA Fernando Moreno Mejía y María Margarita Díaz Romero de Moreno o María Margarita Díaz Romero, interpuso demanda de amparo contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Cuatro de las que integran la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otras autoridades; se les previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 27 de marzo de 2008.
El Actuario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Guillermo Martínez Barreda
Rúbrica.

(R.- 265291)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
PRESENTE

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 1185/07/1 promovido por la parte DEMANDADA, respecto del Juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por MURGUIA ARCHUNDIA ESTEBAN en contra de ZURICH COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., se dictó un auto con fecha veintiuno de febrero del presente año, que en síntesis ordena: "Emplácese al Tercero Perjudicado ESTEBAN MURGUIA ARCHUNDIA en términos de Ley, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México, para que comparezca ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos".

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 27 de febrero de 2008.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil
Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez
Rúbrica.

(R.- 264552)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Cuautitlán, residencia Cuautitlán Izcalli
Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México,
con residencia en Cuautitlán Izcalli
Primera Secretaría
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 539/06, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido, por ARMANDO ROJAS SOLIS, en contra de RODRIGO ALFONSO OROZCO PEREZ, se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que se lleve a cabo el remate EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado en diligencia de fecha nueve de febrero de dos mil siete, ubicado en: CARRETERA CUAUTITLAN TEOLOYUCAN, KILOMETRO 4.5, ESQUINA CON CERRADA DE SOLIDARIDAD, COLONIA SANTA BARBARA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado; por lo que, al haber sido valuado dicho inmueble en la cantidad de \$964.500,00. (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); que arroja el avalúo con mayor cantidad, es postura legal la que cubra la cantidad de \$643,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); por lo cual, se ordena publicar los edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de éste Juzgado así como en la tabla de avisos del juzgado en el que se encuentra ubicado el inmueble materia del remate, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien en menos de CINCO DIAS, entre la ultima publicación de los edictos y la almoneda. Se expide a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil ocho.

La Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Ruperta Hernández Diego
Rúbrica.

(R.- 265796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1402/2007. Quejoso: Isaías Ruiz Márquez. Autoridad Responsable: Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, residente en la ciudad de Puebla, y otra autoridad. Acto Reclamado: El ilegal emplazamiento practicado al aquí quejoso, dentro de las actuaciones del juicio laboral número D-6/297/2005, del índice de la Junta responsable, así como sus consecuencias y actuaciones posteriores, incluyendo el laudo dictado en el citado expediente. Emplácese mediante edictos a la tercera perjudicada MARIA DEL ROCIO DELGADILLO JUAREZ, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excélsior". Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 14 de marzo de 2008.

El Actuario Judicial
Lic. José Alberto Blanco Palmeros
Rúbrica.

(R.- 265899)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DC.- 98/2008-13, PROMOVIDO POR ALEJANDRO GARCIA JUAREZ, APODERADO LEGAL DE JESUS DE LA ROSA MENES, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE NUEVE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, DICTADA EN EL TOCAS 274/2007, RELATIVA AL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR ALEJANDRO GARCIA JUAREZ, APODERADO LEGAL DE JESUS DE LA ROSA MENES, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL CUADERNO DE TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, EL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, POR EL JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO 1262/1996, SEGUIDO POR BANCA CREMI, SOCIEDAD ANONIMA, HOY INTEGRACION DE ACTIVOS MEXICANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, HOY JESUS DE LA ROSA MENES, EN CONTRA

DE CORPORACION DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CON FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA CORPORACION DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PERIODICO "EL SOL DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO, A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO.

México, D.F., a 10 de marzo de 2008.

El Secretario del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. José Manuel González Jiménez

Rúbrica.

(R.- 264579)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

CORPORACION UNIVERSAL DE COMERCIO E INDUSTRIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SERVITAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; INMOBILIARIA WINDSOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; GRUPO SERBO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIA ELENA ZARATE GONZALEZ DE BOLAÑOS; FERNANDO ZARATE GONZALEZ, a través de su sucesión; JULIO SANTOSCOY PEREA, a través de su sucesión; SERGIO BOLAÑOS QUEZADA, a través de su sucesión e INMOBILIARIA SECAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL 675/2003, EN DONDE MARIA EUGENIA BOLAÑOS ESPARZA, PROMOVIÓ DEMANDA DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA SENTENCIA DE SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN DONDE SE TUVO COMO TERCEROS PERJUDICADOS A CORPORACION UNIVERSAL DE COMERCIO E INDUSTRIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SERVITAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; INMOBILIARIA WINDSOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; GRUPO SERBO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIA ELENA ZARATE GONZALEZ DE BOLAÑOS; FERNANDO ZARATE GONZALEZ, a través de su sucesión; JULIO SANTOSCOY PEREA, a través de su sucesión; SERGIO BOLAÑOS QUEZADA, a través de su sucesión e INMOBILIARIA SECAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIENES SE ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, HACIENDOLES SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN EL TRIBUNAL UNITARIO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR MARIA EUGENIA BOLAÑOS ESPARZA, POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE DICHOS EDICTOS Y QUE TIENEN EXPEDITO SU DERECHO PARA CONCURRIR AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SUS INTERESES CONVIENE HACERLO; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 24 de octubre de 2007.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Fabiola María Bonilla San Miguel

Rúbrica.

(R.- 264482)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 785/2007, PROMOVIDO POR ASPEN MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y NAMIBIA, SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO; CON FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LAS TERCEROS PERJUDICADAS MONSTA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SICMA SOCIEDAD ANONIMA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE DOCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE EL QUEJOSO SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A BADUZ, SOCIEDAD ANONIMA, MONSTA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SICMA SOCIEDAD ANONIMA, POR MEDIO DE EDICTOS, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO EN EL JUICIO DE ORIGEN CON NUMERO DE EXPEDIENTE 225/2007, ASI COMO LA SENTENCIA QUE EN DICHO JUICIO SE DICTO Y EN GENERAL TODAS LAS ACTUACIONES DEL JUICIO REFERIDO.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 264591)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

SUCESION A BIENES DE
MARIA FELIX SALAZAR ROJAS

ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, JOSE GERARDO MENDOZA GUTIERREZ, SE TRAMITA EL JUICIO DE AMPARO 491/2007-V, PROMOVIDO POR CRISPIN TORRES ZAPATA, MISIFORO CAMPOS DELGADO Y LEONARDO ZAPATA TORRES, POR DERECHO PROPIO Y EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO NORIAS DEL REFUGIO, DEL MUNICIPIO DE GUADALCAZAR, SAN LUIS POTOSI, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUADALCAZAR, SAN LUIS POTOSI, CONSISTENTES EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE 222/2002 Y/O 22/2002; ORDENANDOSE EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA SUCESION A BIENES DE MARIA FELIX SALAZAR ROJAS, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA POR EDICTOS A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE APERSONE A DICHO JUICIO SI A SU DERECHO CONVINIERE; QUEDANDO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A SU DISPOSICION, COPIA DE LA DEMANDA PROMOVIDA POR LOS MENCIONADOS QUEJOSOS, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER EN EL TERMINO INDICADO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE AMPARO, SE LE EMPLAZA EN ESTA FORMA POR IGNORAR SU DOMICILIO.

San Luis Potosí, S.L.P., a 6 de marzo de 2008.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Cristina Díaz de León Cabrero

Rúbrica.

(R.- 264619)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 62/2008-II, promovido por MARIA DEL CARMEN IRENE VELARDE CALLEJAS, contra actos del Congreso de la Unión, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Secretario de Gobernación, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal y otros, consistentes en: del Congreso de la Unión, la discusión y aprobación del Código Civil para el Distrito Federal de treinta de agosto de 1928, del Presidente de la República, la orden de publicación y la publicación del Decreto contenido en el Código Civil para el Distrito Federal de treinta de agosto de 1928, en el Diario Oficial de la Federación de primero de septiembre de 1932, entre otros; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados JUAN MANUEL GONZALEZ YANEZ Y BRIGIDO JAVIER GONZALEZ YANEZ, se ha ordenado emplazarlos a juicio por edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés convinieren y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 7 de marzo de 2008.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 264628)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
Toca 2161/2007

CONTROVERSIAS DE ARRENDAMIENTO

EDICTO

Espares, S.A. de C.V. vs. María Luisa Cabrera Villoro y otro
EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, veintiuno de febrero de dos mil ocho.

A sus autos con el escrito del mandatario judicial de los quejosos Ernesto Federico Cabrera Villoro y copropietarios ... como lo solicita ... se ordena emplazar al tercero perjudicado Espares, S.A. de C.V. por medio de Edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico "El Diario de México" ... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala. ... Notifíquese ... "

LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR LA PARTE DEMANDADA CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de marzo de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos Auxiliar de la Segunda Sala de lo Civil del

H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 264663)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito
Tijuana, B.C.**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO ALBERTO CANO, AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En el juicio de amparo número 516/2007-IV, promovido por ALBERTO BARAJAS OCHOA, contra actos del JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Y OTRAS AUTORIDADES, consistentes en todo lo actuado en el expediente número 1292/2003, relativo al juicio sumario civil promovido por José Torres Núñez en contra del demandado Raymundo Salazar Torres, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil de este Partido Judicial, así como la desposesión del inmueble identificado como fracción B del lote de terreno 16, manzana 76, con superficie de 181 .037 metros cuadrados, así como las edificaciones y construcciones existentes en el mismo, ubicado en el número 6808 de la calle Cabo Vírgenes de la colonia Jardines del Guaycura, de esta ciudad, expediente del que el quejoso se ostenta tercero extraño; por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil ocho, se acordó emplazar a usted, en su carácter de tercero perjudicado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersonara, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DE DOS MIL OCHO, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 26 de febrero de 2008.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Nadia Patricia García López

Rúbrica.

(R.- 264903)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil
Exp. 542/2006
Secretaría "B"**

EDICTO

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR HERNANDEZ NICOLAS PAULINO, EN CONTRA DE CARLOS ROMERO SANCHEZ Y SILVIA HERNANDEZ IZQUIERDO, , EL C, JUEZ SEXAGESIMO SEPTIMO DE PAZ CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN LA PARTE CONDUCENTE DICE: México, Distrito Federal, a veintiséis de febrero del dos mil ocho.

Agréguense ... se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para celebrar la AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA, del bien embargado con fecha veinte de septiembre del año dos mil seis, foja (07) consistente en el DEPARTAMENTO 203, EDIFICIO "E" DEL ANDADOR DE PAJAROS, MANZANA M1, UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELAZQUEZ ubicado en CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; En consecuencia, convóquense postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en el periódico EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; los Estrados de este Juzgad, por TRES VECES, dentro de los NUEVE DIAS, atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, para formar parte en la subasta como licitadores, deberán exhibir previamente a la audiencia de remate, el diez por ciento (10%) del valor del bien antes descrito, mediante billete de depósito o cheque certificado a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicada supletoriamente al de la materia.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

México, D.F., a 4 de marzo de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, del Distrito Federal

Lic. Reyna Martha López

Rúbrica.

(R.- 265135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 950/2007-V, promovido por GLORIA MIRANDA MARTINEZ, contra actos del Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal derivados del juicio ordinario civil expediente 741/2000, tramitado por Miranda Meza Sergio su Sucesión en contra de Benjamín Cauduro y Zamalla Zamatla y Copropietarios, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados BENJAMIN, VICTOR ELVIRA y JOSE ARMANDO DE APELLIDOS CAUDURO Y ZAMALLA O ZAMATLA, se ha ordenado emplazarlos a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un Periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de los terceros perjudicados mencionados, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda; asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 24 de marzo de 2008.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 265202)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO No. 48837

A las 11:00-once horas del día 06-seis de mayo del 2008-dos mil ocho, dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL que se tramita ante esta autoridad, bajo el Expediente Judicial número 0692/2005, promovido por ANTONIO SANDOVAL QUISTIANO en contra de VICTOR MANUEL VILLARREAL MARTINEZ y ADELA DEL CARMEN CARRETERO MARINO, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: FINCA MARCADA CON EL NUMERO (1140) MIL CIENTO CUARENTA, DE LA CALLE BALCONES DE GUANAJUATO, DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE ANAHUAC, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE SE DESCRIBE COMO SIGUE: LOTE DE TERRENO NUMERO (28) VEINTIOCHO, DE LA MANZANA NUMERO (40) CUARENTA, DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE ANAHUAC, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (119.31 M2.) CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS TREINTA Y UN DECIMETROS DE METRO CUADRADO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- AL NORESTE MIDE (6.00) SEIS METROS, A LINDAR CON LIMITE DEL SECTOR; AL SUROESTE MIDE (6.00) SEIS METROS A DAR FRENTE A LA CALLE BALCONES DE GUANAJUATO; AL SURESTE MIDE DIECINUEVE METROS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILIMETROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO (27) , Y; AL NORESTE MIDE DIECINUEVE METROS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILIMETROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO (29) VEINTINUEVE. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS CALLES: AL NORESTE POR BALCONES DE SAN NICOLAS; AL SUROESTE POR BALCONES DE GUANAJUATO; AL SURESTE POR UAXACTUN, Y; AL NOROESTE, UXMAL. CUYOS DATOS DE REGISTRO SON LOS SIGUIENTES: NUMERO 3585, VOLUMEN: 84, LIBRO: 73, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, DE FECHA 19-DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2003-DOS MIL TRES.- Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), sirviendo de postura para intervenir en la subasta la suma de \$233,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos. Al efecto procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días hábiles tanto en el Diario Oficial de la Federación como en la Tabla de Avisos que para tal efecto se encuentra en este Juzgado. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor pericial. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionarán mayores informes.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León a los 31-treinta y un días del mes de marzo del año 2008-dos mil ocho.

El C. Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Roberto Treviño Ramos

Rúbrica.

(R.- 265535)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito,

con residencia en Xalapa, Veracruz

EDICTO

Tercero perjudicada: ANGELA ORTIZ SANCHEZ, POR SI Y EN REPRESENTACION DE CESAR ACOSTA ORTIZ.

En los autos del juicio de amparo directo 48/2008, promovido por CESAR ACOSTA TRUJILLO, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: "Xalapa de Enríquez, Veracruz, a tres de marzo del dos mil ocho.--- VISTO: (...)con el anterior informe, se tiene por concluido el procedimiento de investigación del domicilio de la tercero perjudicada ANGELA ORTIZ SANCHEZ, por sí y en representación de CESAR ACOSTA ORTIZ, previsto en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo y ordenado por acuerdo de diecinueve de febrero del año en curso, sin que dicha investigación haya arrojado resultados favorables; en tales condiciones, y a efecto de que el presente juicio quede debidamente integrado y continuar su secuela, con fundamento en el precepto legal anteriormente citado, en relación con el artículo 315 del Código Federal de procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, procédase al emplazamiento de la referida tercero perjudicada por medio de edictos, los cuales se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que el juicio de amparo directo 48/2008, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, fue promovido por CESAR ACOSTA TRUJILLO, contra actos de la Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, de quien reclama: "La resolución de fecha 30 de Agosto del año dos mil siete, dictada dentro del Toca 2838/07 del índice de la H. Sexta sala del H: Tribunal Superior de Justicia del Estado."; emitido en los autos del toca 2838/2007 del índice de la citada autoridad responsable; debiendo presentarse dicha parte tercero perjudicada ante este Segundo Tribunal Colegiado en Material Civil del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, transcurrido ese término sin su comparecencia, ya sea por escrito, por sí, o por apoderado, se proseguirá el juicio en todas sus etapas, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos. Déjese a disposición de la citada parte tercero perjudicada en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, y fíjese en la lista de acuerdos, copia simple del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. (...)"

12 de marzo de 2008.

El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz

Lic. Isidro Pedro Alcántara Valdés

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Américo Amadeo Fabbri Carrano

Rúbrica.

(R.- 265903)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor
Cuautitlán Izcalli, Méx.
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente marcado con el número 1675/05, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NANCY NANYELI MARIN MENESES, en contra de MARGARITA MANJARREZ MARTINEZ. Se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO para que se lleve a cabo la PRIMERA ALMONEDA de remate respecto del bien inmueble embargado y detallado en la diligencia de fecha diez de enero de dos mil seis, consistente en:

EDIFICIO 4-C, VIVIENDA NUMERO 101, NIVEL PLANTA BAJA, MANZANA SR-VB, LOTE 4, INFONAVIT ZONA NORTE, TAMBIEN CONOCIDA COMO UNIDAD FERROCARRILERA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 998, VOLUMEN 232, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA A FAVOR DE MARGARITA MANJARREZ MARTINEZ, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$215,000.00 (DOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en que fue valuado el bien inmueble por los peritos de las partes, por lo que, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces, dentro de tres días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediaran menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate.

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 18 de marzo de 2008.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Carlos Torres Santillán

Rúbrica.

(R.- 265231)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LECHUGA JIMENEZ PEDRO, en contra de GOMEZ CERVANTES MA. GUADALUPE, expediente número 760/2006, la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil PATRICIA ONO REYES, en cumplimiento al proveído de fecha tres de marzo del año dos mil ocho, la C. Juez ordena que con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio, así como de conformidad con los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, sacar a remate el inmueble embargado y ubicado en: CASA NUMERO 12 DE LA CALLE 2a CERRADA DE PALOMARES Y TERRENO EN EL CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 12, DE LA MANZANA 9, EN LA COLONIA MAGISTERIAL COAPA, DELEGACION TLALPAN, EN ESTA CIUDAD, para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE PRIMERA ALMONEDA se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, debiéndose convocar postores por medio de edictos, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, siendo postura legal para el inmueble la que alcance a cubrir la cantidad citada y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del bien que sirve de base para el remate, de acuerdo a lo establecido en el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio.

México, D.F., a 14 de marzo de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Amalia Ambríz Castillón

Rúbrica.

(R.- 265247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Guerrero

EDICTO

C. JACOBO ROMANO ESCAVA, APODERADO LEGAL DEL TERCERO PERJUDICADO SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SIMON ROMAN AMBE Y REGINA ESCAVA MEDRAJE DE ROMANO.

PRESENTE.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de doce de abril del año en curso, se le llamara al Juicio de Amparo que promovió Ninfa Prudente Rojas, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, haciéndosele saber que en este órgano colegiado se encuentra formado el toca de amparo directo civil 210/2007, derivado del toca civil II-456/2004; a efecto de que concurra por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado, previniéndolo, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirá copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en la puerta de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 23 de abril de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. Ricardo Dante Juárez García

Rúbrica.

(R.- 265293)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Tercero de lo Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en tabla de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación anunciando REMATE en PRIMERA ALMONEDA la finca urbana ubicada en el número 124 ciento veinticuatro de la calle Mar Caribe del fraccionamiento Granjeno de esta ciudad, correspondiente al lote 16 dieciséis de la manzana 6 seis, con superficie 90.00 noventa metros cuadrados, que mide y linda al norte 6.00 seis metros con calle Mar Caribe, al sur 6.00 seis metros con lote número 27 veintisiete, al oriente 15.00 quince metros con área municipal y al poniente 15.00 quince metros con lote número 15 quince. Bien inmueble embargado proceso ejecutivo Mercantil 108/05-M, promovido por "ROMO CALZADOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por JOSE DE JESUS LARA LOPEZ, en contra de MANUEL CRUZ ESTRADA sobre pago de pesos. Almoneda tendrá verificativo a las 11:00 once horas 29 veintinueve de abril año dos mil ocho, siendo postura legal la cantidad de \$104,400.00 (ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de \$156,600.00 (ciento cincuenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), precio del avalúo, y que deberá exhibirse de contado porque el diez por ciento que prevé el artículo cuatrocientos ochenta y dos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, es insuficiente para pagar el importe liquidado en sentencia. Convóquese postores y cítese acreedores.

León, Gto., a 31 de marzo de 2008.

Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Eloísa Margarita Campos Paz

Rúbrica.

(R.- 265671)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Uruapan, Mich.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: RAFAEL MONDRAGON SANCHEZ.

En los autos del juicio de amparo número 2/2008, promovido por Salvador Díaz Vega, por su propio derecho, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, consistentes en la orden de desalojo y desocupación, dentro del juicio sumario civil 241/1999 del índice del referido Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del inmueble ubicado en el número 8, de la Avenida Chiapas del Fraccionamiento Lomas del Valle Sur, de esta ciudad de Uruapan, Michoacán, señaló como terceros perjudicados a Ma. Amparo Villegas Heredia, Rafael Mondragón Sánchez y Gloria Vargas Zepeda, actora y demandados, respectivamente, dentro del juicio sumario civil mencionado, y toda vez que se desconoce el domicilio actual de Rafael Mondragón Sánchez, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías, se le hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estima conveniente, apercibido que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Uruapan, Mich., a 5 de marzo de 2008.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Jesús Eduardo Guipsot Herrera

Rúbrica.

(R.- 265685)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

GILBERTO ORTIZ VIEYRA

Por auto de fecha VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 706/2007, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersona ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la tercerista en contra de la resolución de fecha dos de agosto del dos mil siete, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el veintiséis de abril del dos mil siete, por el Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, en la Tercería Excluyente de Dominio derivada del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Crédito Afianzador S.A. Compañía Mexicana de Garantías contra Constructora 62 S.A. de C.V. hecho lo cual debe comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario de México.

Atentamente

México, D.F., a 22 de febrero de 2008.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 265740)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Campeche
H. Tribunal Superior de Justicia
Actuaría
Campeche, Camp., Méx.
Sala Civil

NOTIFICACION POR EDICTO

COOPERATIVA DE PRODUCCION PEZQUERA DE ALTURA
"PESCADORES DE LERMA", CAMPECHE, S.C.L.

EN EL LEGAJO NUMERO 246/06-2007, S-C, FORMADO CON LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR LA LICDA. MARIA ADALIZBET GONGORA CHI, CONTRA ACTOS DE OTRA AUTORIDAD Y DE ESTA SALA CIVIL, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE MAYO DEL AÑO 2007, DICTADA EN EL TOCA No. 476/06-2007, S.C., RELATIVO AL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA QUEJOSA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2007, DICTADA EN EL EXP. No. 1/04-2005/2C-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO DE DONACION PROMOVIDO POR LA C. LIC. MARIA ADALIZBETH GONGORA CHI REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE EN CONTRA DE LA COOPERATIVA DE PRODUCCION PEZQUERA DE ALTURA "PESCADORES DE LERMA", CAMPECHE, S.C.L., Con fecha diecinueve de junio del Dos Mil Siete, la Sala Civil dictó una resolución que a la letra dice:---20-7 P.-26

VISTOS: **1)** el estado que guardan los autos del citado toca; **2)** y el escrito de la C. MARIA ADALIZBETH GONGORA CHI, en su carácter de apoderada legal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el predio número 244; de la calle 12, entre Bravo y Allende, del Barrio de San Román de esta ciudad, interponiendo demanda de amparo directo, la que dirige por medio de esta Sala Civil al H. Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, y que promueve contra actos de esta Sala Civil, consistente en la sentencia de fecha veintidós de mayo del año dos mil siete, notificada por cédula de estrados el día veintiocho del citado mes y año, así como contra actos de la Juez Segundo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por considerarlas violatorias de las garantías que consagran los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, señalando como tercera perjudicada a la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Altura "Pescadores de Lerma" Campeche" S.C.L., quien puede ser notificado por medio de edictos que sean publicados de acuerdo en los términos y condiciones que establece la Ley de Amparo, toda vez que se ignora el domicilio del citado tercero perjudicado, en consecuencia, SE PROVEE: **1)** De conformidad con los artículos 158, 163, 167 y 169 de la Ley de Amparo en vigor, certifíquese al pie de la demanda la fecha de su presentación, así como la de notificación a la quejosa del acto que reclama, precisando que entre ambas fechas mediaron como inhábiles los días dos, tres, nueve, diez, dieciséis y diecisiete de junio (por ser sábados y domingos) todos del año en curso. **2)** Fórmese legajo de amparo por duplicado, márchese con el número doscientos cuarenta y seis diagonal dos mil seis guión dos mil siete, Sala Civil (246/06-2007, S-C) e ingrésese al sistema de control. **3)** Gírese atento oficio con trascripción del presente proveído y copia anexa de la demanda de amparo a la Juez de primera instancia, para que en su carácter de diversa autoridad responsable rinda dentro del término legal su correspondiente Informe Justificado a la Autoridad Federal.- **4)** Notifíquese personalmente a la quejosa, en el domicilio que para tal efecto se señala, y en virtud de que se ignora domicilio actual de la tercero perjudicada, con fundamento en lo establecido por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Altura "Pescadores de Lerma, Campeche", S.C.L., por edictos a costa de la quejosa, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Novedades, siendo en el Estado de mayor circulación, haciéndosele saber que debe presentarse ante la Autoridad Federal, tal y como lo señala el artículo 167 de la Ley de Amparo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para los efectos que señala el citado artículo, fijándose además una copia del edicto en los estrados de este Tribunal de alzada.- **5)** Asimismo, requiérase a la parte quejosa, para que una vez que haya publicado los edictos, exhiba ante esta Sala las constancias que así lo acrediten, para que sean remitidas a la Autoridad Federal en el entendido que de no hacerlo así, se hará del conocimiento del citado Tribunal Colegiado. **6)** Ríndase el correspondiente informe con justificación al Tribunal Colegiado en Materia Civil y administrativo del Décimo Circuito y remítase

en unión de la demandada de amparo y copias respectivas; una copia de la correspondiente cédula de notificación a la quejosa del acto reclamado, de emplazamiento a la diversa autoridad responsable, así como los autos originales del tomo número cuatrocientos setenta y seis diagonal dos mil seis guión dos mil siete, Sala Civil (476/06-2007, S-C) y el expediente original número uno diagonal dos mil cuatro guión dos mil cinco (1/04-2005/2C-I). 7) En relación a la suspensión solicitada por la quejosa es de NEGARSE LA MISMA, fundándose para ello en la siguiente tesis federal: "ACTOS NEGATIVOS. SUSPENSION". Si bien procede la suspensión contra actos negativos cuando se trate de prohibiciones con efectos positivos; ello no es aplicable cuando se decreta una orden judicial para abstenerse de realizar un acto, cuyos efectos son esencialmente negativos y debe negarse la suspensión precisamente por decretarse una obligación de no hacer, máxime si esa orden judicial se emitió en beneficio de terceros. Octava Epoca. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: I Segunda Parte-1. Página 54. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 247/88. Nacional Financiera, S.N.C. 29 de abril de 1988: Unanimidad de votos. Ponente: José Joaquín Herrera Zamora. Secretario: Manuel Baraiibar Constantino. y en atención a que en este caso en especial se modificó la sentencia definitiva de primera instancia, declarándose el sobreseimiento del Juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato de Donación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA QUEJOSA, POR MEDIO DE EDICTOS A LA TERCERA PERJUDICADA Y MEDIO DE OFICIO A LA DIVERSA AUTORIDAD RESPONSABLE. CUMPLASE. ASI LO ACUERDA Y FIRMA LA MAGISTRADA PRESIDENTE DE LA SALA CIVIL GUADALUPE E. QUIJANO VILLANUEVA, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINO HECTOR PALACIOS TELLO QUE CERTIFICA Y DA FE.

M. en C. GUADALUPE E. QUIJANO VILLANUEVA.- LIC. HECTOR PALACIOS TELLO.- RUBRICAS.

Casa de Justicia de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Camp., a 10 de marzo de 2008.

El Actuario de la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado

Lic. Dolores J. Can Valle

Céd. Prof. 1260919

Rúbrica.

(R.- 264939)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito
con sede en Boca del Río, Veracruz
SS. Juan Pablo II Esq. Tiburón No. 646, Boca del Río, Ver. C.P. 94299
Secretaría
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo laboral 1058/2007 promovido por Josefina Aminta Rosaldo Carreño, Alberta Aburto Hernández, Clara Aurora Galván Viveros, Martha Gómez Baizabal, Leticia Martín Domínguez, Ana María de la Concepción Aldape Velázquez, Juan Manuel Domínguez Rodríguez, Mayra Luz Lagunes González, María Erika Sánchez Martínez, Josefina Rodríguez Cruz y Delia Leticia Fernández Martínez, por conducto de su apoderado legal, contra actos de Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado residente en Xalapa, Veracruz; se señaló como parte tercera perjudicada a Colegio Euro Liceo de Xalapa, s.c. y/o Euro Liceo de Xalapa, s.c. y/o Instituto Euro Liceo de Xalapa, s.c. con clave 30PJN0570W zona 1001 DGEIP de la Secretaría de Educación Pública que pertenece al grupo Euromexicano y/o Liceo Villa Fontana o como en lo futuro se le denomine, así como al propietario del inmueble donde se ubique dicha institución educativa y a los licenciados Alejandro Ordorica Galindo, Fernando Ordorica Galindo, Gloria Duarte Muñoz, Luis López Irigoyen Luis Palacios de Lupaza y Fernando Ordorica quienes se ostentan como dueños de dicha institución; y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, a pesar de las diversas gestiones realizadas para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, como está ordenado en proveído de dieciocho de enero de dos mil ocho, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento a juicio por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Excelsior", haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurran al Tribunal a hacer valer sus derechos, apercibidos que de no comparecer por sí, o por conducto de quien los represente, se continuará el procedimiento en el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de acuerdos.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 6 de febrero de 2008.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito

Lic. Vanessa Andrea Luna Montelongo

Rúbrica.

(R.- 264950)

AVISOS GENERALES

SOCIEDAD MEXICANA DE DIRECTORES-REALIZADORES DE OBRAS AUDIOVISUALES, S.G.C. DE I.P. CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA MIERCOLES 30 DE ABRIL DEL AÑO 2008 A LAS 19:00 HORAS, CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA

- 1.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES PARA LA VERIFICACION DEL "QUORUM".
- 2.- INFORME DEL EJECUTIVO Y APROBACION, EN SU CASO.
- 3.- PRESENTACION DEL BALANCE DEL AÑO 2007 Y APROBACION, EN SU CASO.
- 4.- PRESENTACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2008 Y APROBACION, EN SU CASO.
- 5.- INFORME DE LA COMISION DE FISCALIZACION Y VIGILANCIA.
- 6.- RATIFICACION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SUSTITUTO.
- 7.- ASUNTOS GENERALES.

México, D.F., a 7 de abril de 2008.
Vocal Secretario del Consejo Directivo
Alfredo Gurrola González
Rúbrica.

(R.- 265878)

EUREST, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El suscrito en mi carácter de comisario de EUREST, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoco a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 30 de abril de 2008 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Paseo de los Tamarindos 400-A, piso 9, Bosques de las Lomas, Ciudad de México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO UNICO: Discusión y resolución sobre el pago de un dividendo.

Se recuerda a los accionistas que, de conformidad con el artículo noveno de los estatutos sociales de EUREST, S.A. DE C.V., con objeto de tener derecho de asistir a la asamblea, deben aparecer inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad.

México, D.F., a 3 de abril de 2008.
Comisario
C.P. Jorge López Rodrigo
Rúbrica.

(R.- 265881)

AEROPUERTO DE CANCUN, S.A. DE C.V. TARIFA DE USO DE AEROPUERTO VIGENTES A PARTIR DEL 18 DE ABRIL DE 2008

	Nacional (pesos)	Internacional (dólares)
Tarifa de Uso de Aeropuerto	154.00	18.60

AEROPUERTO DE HUATULCO, S.A. DE C.V.
TARIFA DE USO DE AEROPUERTO
VIGENTES A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DE 2008

	Nacional (pesos)	Internacional (dólares)
Tarifa de Uso de Aeropuerto	187.60	19.70

AEROPUERTO DE MINATITLAN, S.A. DE C.V.
TARIFA DE USO DE AEROPUERTO
VIGENTES A PARTIR DEL 18 DE ABRIL DE 2008

	Nacional (pesos)	
Tarifa de Uso de Aeropuerto	195.00	

AEROPUERTO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
TARIFA DE USO DE AEROPUERTO
VIGENTES A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DE 2008

	Nacional (pesos)	Internacional (dólares)
Tarifa de Uso de Aeropuerto	156.00	18.20

AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.
TARIFA DE USO DE AEROPUERTO
VIGENTES A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DE 2008

	Nacional (pesos)	Internacional (dólares)
Tarifa de Uso de Aeropuerto	187.60	19.70

• Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley en Materia.

México, D.F., a 8 de abril de 2008.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 265876)

INDUSTRIAS TEQUIS, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2007

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 10 de diciembre de 2007.

Liquidador

Guadalupe Meliton Hernández Beltrán

Rúbrica.

(R.- 264918)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2008, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,064.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 10.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

País: México

Proyecto: PROGRAMA MULTIFASE DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS BASADA EN COMPETENCIAS FASE I.

Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo

Concepto: SERVICIOS DE CONSULTORIA**Sector:** Educación**Préstamo/Crédito:** Préstamo número 1579-OC/ME**Contrato número:** Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden

Asesoría para la "Habilitación y capacitación de personal administrativo y prestadores de servicios profesionales para la evaluación de las competencias".

Habilitar a 860 personas entre las que se encuentran personal administrativos y docentes en evaluación de competencias, de acuerdo a las unidades de competencia:

a) "Evaluar la competencia laboral de candidatos, referida en Normas Técnicas de Competencia Laboral (NTCL) de una función determinada"

b) "Verificar internamente el proceso de evaluación de competencia laboral conforme a lo establecido por el Sistema de Certificación de Competencia Laboral".

Periodo de ejecución: 16 semanas

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, edición actual.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 25 de abril de 2008.

Contacto: Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación
Licenciada Virginia Rivera Bernal
Calle 16 de Septiembre número 147 Norte
Colonia Lázaro Cárdenas
Código postal 52148
Metepéc, Estado de México
Teléfonos (722) 271 08 00 y (55) 54 80 37 66, extensiones 2778 y 2782
Fax (722) 271 08 00 y (55) 54 80 37 66, extensión 2788
Correo electrónico: vrivera@conalep.edu.mx
Ingeniero Otilio Eslava Borja
Correo electrónico: oeslava@conalep.edu.mx

País: México

Proyecto: PROGRAMA MULTIFASE DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS BASADA EN COMPETENCIAS, FASE I

Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo

Concepto: SERVICIOS DE CONSULTORIA

Sector: Educación

Préstamo: 1579-OC/ME

Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden

Consultoría para impartir el curso de "Planear una sesión" por medios virtuales, cuyo propósito es: contar con los medios tecnológicos, metodológicos y humanos que permitan administrar y tutorar la impartición del curso "Planear una sesión" por medios virtuales dirigido a 200 docentes y/o personal administrativo académico del sistema Conalep, a fin de que éstos cuenten con las competencias para planear sesiones de aprendizaje con base en el enfoque constructivista.

Este proyecto abarcará 3 etapas: adaptación, implantación y administración del curso que será denominado "Planear una sesión"

Para tal fin, la firma consultora deberá contar con personal con especialidades en diseño de contenidos para cursos virtuales, administración de cursos virtuales, diseño gráfico, Web master y, tutoría en línea.

Periodo de ejecución: 16 semanas

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, edición actual.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 25 de abril de 2008.

Contacto: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Secretaría de Desarrollo Académico y de Capacitación
Dirección de Formación Académica
C. María de Lourdes Morales Vázquez
Coordinadora de Diseño e Impartición de Programas de la Formación Académica
Calle 16 de Septiembre número 147 Norte
Colonia Lázaro Cárdenas,
Código postal 52148, Metepec, Estado de México
Teléfono (722) 271-08-00, extensiones 2737 y 2796
Teléfono directo: (55) 5480-3766
Fax (722) 271-08-00, extensión 2528
E-mail: lmoales@conalep.edu.mx

País: México

Proyecto: PROGRAMA MULTIFASE DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS BASADA EN COMPETENCIAS, FASE I

Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo

Concepto: SERVICIOS DE CONSULTORIA

Sector: Educación

Préstamo: 1579-OC/ME

Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden

Consultoría para la "Habilitación y evaluación de prestadores de servicios profesionales y personal administrativo académico en competencias", cuyo propósito es:

Habilitar y evaluar a 250 docentes y administrativos con la metodología basada en competencias laborales, de acuerdo a la Norma de Institución Educativa (NIE) denominada "Propiciar el aprendizaje significativo" en las unidades de competencia:

a) Planear la sesión de acuerdo con el programa de estudios del módulo.

b) Crear ambientes de aprendizaje con base en el Modelo de Educación Basada en Competencias Contextualizadas.

Para tal fin se requiere la participación de personal que sea especialista en procesos de capacitación y evaluación en Normas Técnicas de Competencia Laboral, en verificaciones internas y externas así como en el diseño de instrumentos de evaluación en competencias.

Periodo de ejecución: 12 semanas

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, edición actual.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 25 de abril de 2008.

Contacto: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Secretaría de Desarrollo Académico y de Capacitación
Dirección de Formación Académica

C. María del Carmen Reyes Rojas
Coordinadora de Operación de la Formación Académica
Calle 16 de Septiembre número 147 Norte
Colonia Lázaro Cárdenas
Código postal 52148, Metepec, Estado de México.
Teléfono: (722) 271-08-00, extensiones 2736 y 2793
Teléfono directo: (55) 54-80-37-66
Fax (722) 271-08-00, extensión 2528
E-mail: mcreyes@conalep.edu.mx

País: México

Proyecto: PROGRAMA MULTIFASE DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS BASADA EN COMPETENCIAS, FASE I

Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo

Concepto: SERVICIOS DE CONSULTORIA

Sector: Educación

Préstamo: 1579-OC/ME

Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden

Elaboración del contenido temático para diez libros de apoyo didáctico a los módulos del tercero al sexto semestres que forman parte de la Oferta Educativa, mismos que a continuación se enlistan.

1. Enfermería en Salud Mental
2. Tutorías IV
3. Tutorías V
4. Tutorías VI
5. Evaluación del Impacto de Agentes Contaminantes
6. Autogestión del aprendizaje
7. Proyección personal y profesional
8. Procesamiento de Información por medios digitales
9. Resolución de problemas
10. Desarrollo ciudadano

El diseño de los contenidos para libros deberá por una parte, apoyar el proceso de integración de la formación vocacional u ocupacional, proporcionando al alumno los conocimientos científicos que expliquen el quehacer profesional y, por otra, el desarrollo de competencias científico humanísticas, de carácter básico y propedéutico, que lo forme para la vida en el nivel de educación media superior y lo prepare para ingresar al nivel educación superior y le permita al egresado ser más competitivo en el campo laboral.

Periodo de ejecución: 12 semanas

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, edición actual.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 25 de abril de 2008.

Contacto: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Secretaría de Desarrollo Académico y de Capacitación
Dirección de Desarrollo Curricular de la Formación Básica y Regional
Lic. Julio César Estevané Huertero
Coordinador de Editorial y Bibliotecas
Calle 16 de Septiembre número 147 Norte
Colonia Lázaro Cárdenas
Código postal 52148, Metepec, Estado de México.
Teléfono: (722) 271-08-00, extensiones 2763 y 2789
Teléfono directo: (55) 5480-3793

Fax (722) 271-08-00, extensiones 2071 y 2764
E-mail: jestevane@conalep.edu.mx

País: México

Proyecto: PROGRAMA MULTIFASE DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS BASADA EN COMPETENCIAS, FASE I

Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo

Concepto: SERVICIOS DE CONSULTORIA

Sector: Educación

Préstamo: 1579-OC/ME

Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden

Elaboración y puesta en línea de 56 Manuales teórico-prácticos de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje, con un enfoque constructivista, con base en el mismo número de programas de estudio de los módulos del primero al sexto semestre de las carreras de la oferta educativa del Conalep.

El diseño de estos materiales será orientado al autoaprendizaje, permitiendo tanto a los alumnos como a los trabajadores, la construcción de aprendizajes significativos a su propio ritmo y estilo de aprendizaje, con programas de estudio que integren los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos requeridos para el desempeño de las competencias propias de la especialidad.

Los contenidos de los materiales deberán ser desarrollados con base a 56 programas de estudio de la oferta educativa actual que serán seleccionados.

La estructura didáctica deberá basarse en las unidades y temas que señala cada programa de estudio para el cual se realizará un manual teórico-práctico.

Periodo de ejecución: 16 semanas

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, edición actual.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 25 de abril de 2008.

Contacto: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Secretaría de Desarrollo Académico y de Capacitación
Dirección de Desarrollo Curricular de la Formación Básica y Regional
Ingeniero José Carlos Cortés Pérez
Coordinador de Carreras Regionales en Industria y Servicios
Calle 16 de Septiembre número 147 Norte,
Colonia Lázaro Cárdenas, Sector Acacia
Código postal 52148, Metepec, Estado de México
Teléfono: (722) 271-08-00, extensiones 2761 y 2780
Teléfono directo: (55) 5480-3793
Fax (722) 271-08-00, extensión 2071
E-mail: ccortes@conalep.edu.mx

Metepec, Edo. de Méx., a 11 de abril de 2008.

El Director de Infraestructura y Adquisiciones

C.P. Adalberto Legorreta Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 265852)

ARRENDADORA FINANCIERA ASSOCIATES, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, GRUPO FINANCIERO ASSOCIATES
ARRENDADORA BANAMEX, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO,
INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX
AVISO DE FUSION

Mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por escrito por los accionistas de Arrendadora Financiera Associates, S.A. de C.V., Organización Auxiliar de Crédito, Grupo Financiero Associates ("Arrendadora Associates" o la "fusionante") y Arrendadora Banamex, S.A. de C.V., Organización Auxiliar de Crédito, Integrante de grupo Financiero Banamex ("Arrendadora Banamex" o la "fusionada") de fecha 16 de agosto de 2007, se resolvió aprobar la fusión de Arrendadora Banamex como entidad fusionada que desaparece con Arrendadora Associates como entidad fusionante, que subsiste. En la misma fecha, ambas sociedades celebraron el correspondiente convenio de fusión, en el que constan los siguientes:

ACUERDOS

1. Arrendadora Associates y Arrendadora Banamex acuerdan expresamente fusionarse, subsistiendo, como consecuencia de la fusión, Arrendadora Associates, la cual adoptará la denominación de "Arrendadora Banamex". Por lo anterior, a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, Arrendadora Banamex dejará de existir, todos los bienes, derechos y obligaciones de Arrendadora Banamex serán asumidos por Arrendadora Associates y la escritura constitutiva y estatutos de Arrendadora Associates, vigentes en dicha fecha, seguirán siendo aplicables.

2. Los estados financieros de Arrendadora Associates y de Arrendadora Banamex al 31 de marzo de 2007, serán los que sirvan como base para la fusión acordada.

3. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, Arrendadora Associates y Arrendadora Banamex inscribirán la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

4. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la fracción V del artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, tanto la fusionada como la fusionante publicarán sus balances al 31 de marzo de 2007, respectivamente, así como los acuerdos de fusión. Asimismo, en cumplimiento con dicha disposición legal se informa que Arrendadora Associates absorberá los pasivos de Arrendadora Banamex, siendo ésta la forma de extinción de los pasivos de Arrendadora Banamex.

5. Al surtir efectos la fusión acordada, la fusionante resultará causahabiente a título universal de la fusionada, y los activos, pasivos y capital de ésta quedarán incorporados al patrimonio de la fusionante sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, a excepción de lo que se indica más adelante. Por lo anterior:

(i) Los activos, pasivos y capital de la fusionada se consolidarán con los de la fusionante.

(ii) La fusionante adquirirá el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos que integren el patrimonio de la fusionada en el momento en que surta efectos la fusión, y que serán aquellos que muestren sus estados financieros al cierre de las operaciones, incluyendo, sin limitar, patentes, marcas y nombres comerciales, entre otros, que integren los activos de la fusionada, incluyéndose los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios, de los que la fusionada pudiere o resultare ser titular en ese momento o en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la fusión acordada.

(iii) La fusionante tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios de la fusionada en el momento que surta efectos la fusión, y que serán aquellos créditos y obligaciones que muestren sus estados financieros al cierre de las operaciones, los cuales se extinguirán por el puntual y oportuno cumplimiento por parte de la fusionante en las fechas establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley.

(iv) La fusionante, como causahabiente universal de la fusionada, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter laboral y fiscal, derivadas o que se lleguen a derivar en el futuro, respecto de los trabajadores y empleados de la fusionada, respecto del fisco federal y, en su caso, frente a los gobiernos federales, estatales o municipales correspondientes. Asimismo, la fusionante se obliga a cubrir las obligaciones laborales y los impuestos, derechos y/o contribuciones que adeudare la fusionada en el momento en que surta efectos esta fusión, ya sea que se determinen antes o después de este evento, y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto los impuestos, derechos y/o contribuciones, como los recargos y sanciones que resultaren.

(v) Todos los poderes otorgados por la fusionada permanecerán en plena fuerza y vigor pero ahora como poderes otorgados por la fusionante, sin que se requiera de algún acto ulterior o ratificación.

Atentamente

16 de agosto de 2007.

Delegado de los Accionistas de
Arrendadora Financiera Associates, S.A. de C.V.
Mayela de María Camacho Rojas
Rúbrica.

Delegado de los Accionistas de
Associates Banamex, S.A. de C.V.
Jorge Luis Aguilar Trejo
Rúbrica.

(R.- 265817)

ARRENDADORA FINANCIERA ASSOCIATES, S.A. DE C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO ASSOCIATES

ISABEL LA CATOLICA No. 165, COL. OBRERA, C.P. 06800, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2007
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE MARZO DE 2007
(cifras en miles de pesos)

ACTIVO

DISPONIBILIDADES		\$ 388
INVERSIONES EN VALORES		
Títulos para negociar	\$ 111,897	
Títulos recibidos en reporto	<u>\$ 0</u>	\$ 111,897
OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS		\$ 0
CARTERA DE ARRENDAMIENTO VIGENTE		
Cartera de arrendamiento comercial		
Actividad empresarial o comercial	\$ 0	
Entidades Financieras	\$ 0	
Entidades Gubernamentales	<u>\$ 0</u>	\$ 0
Cartera de arrendamiento de consumo		<u>\$ 0</u>
TOTAL CARTERA DE ARRENDAMIENTO VIGENTE		\$ 0
CARTERA DE ARRENDAMIENTO VENCIDA		
Cartera de arrendamiento comercial		
Actividad empresarial o comercial	\$ 0	
Entidades Financieras	\$ 0	
Entidades Gubernamentales	<u>\$ 0</u>	\$ 0
Cartera de arrendamiento de consumo		<u>\$ 0</u>
TOTAL CARTERA DE ARRENDAMIENTO VENCIDA		\$ 0
TOTAL CARTERA DE ARRENDAMIENTO		\$ 0
(-) MENOS		
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	<u>\$ 0</u>	
CARTERA DE ARRENDAMIENTO (NETO)		\$ 0
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		\$ 20
BIENES ADJUDICADOS		\$ 0
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		\$ 0
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		\$ 0
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		\$ 47
OTROS ACTIVOS		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	\$ 0	
Otros activos	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 0</u>
TOTAL ACTIVO		<u>\$ 112,352</u>
PASIVO Y CAPITAL		
PASIVOS BURSATILES		\$ 0
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
De corto plazo	\$ 0	
De largo plazo	<u>\$ 0</u>	\$ 0
OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS		\$ 0
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
ISR y PTU por pagar	\$ 0	

Aportaciones para futuros aumentos de capital		
pendientes de formalizar en asamblea de accionistas	\$ 0	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>\$ 1,445</u>	\$ 1,445
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION		\$ 0
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		\$ 0
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		<u>\$ 0</u>
TOTAL PASIVO		\$ 1,445
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital social	\$ 77,443	
Aportaciones para futuros aumentos de capital		
acordadas en asamblea de accionistas	\$ 0	
Prima en venta de acciones	<u>\$ 0</u>	\$ 77,443
CAPITAL GANADO		
Reservas de capital	\$ 27,109	
Resultado de ejercicios anteriores	\$ 6,039	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	\$ 0	
Resultado neto	<u>\$ 316</u>	<u>\$ 33,464</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 110,907</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 112,352</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Activos y pasivos contingentes		\$ 0
Otras cuentas de registro		\$ 19,598

El saldo histórico del capital social al 31 de marzo de 2007 es de \$33,344 miles de pesos.

El presente balance general se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Arrendadoras Financieras, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la organización auxiliar hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

16 de abril de 2007.

Apoderado
Marco Antonio Del Hierro Caraza
 Rúbrica.
 Director de Finanzas
Gustavo Caballero Gómez
 Rúbrica.

Director General
Guillermo Enrique de la Torre Leslie
 Rúbrica.
 Auditor Interno
Alejandro Ziri6n Quijano
 Rúbrica.

Contador General
Arturo Rovel6 Camilo
 Rúbrica.

(R.- 265819)

ARRENDADORA BANAMEX, S.A. DE C.V.
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX

AV. ACT. ROBERTO MEDELLIN 800, TORRE NORTE, PISO 2,
STA. FE PEÑA BLANCA, C.P. 01210, MEXICO, D.F.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2007
EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE MARZO DE 2007
(cifras en miles de pesos)

ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		70,316
INVERSIONES EN VALORES		
Títulos para negociar	0	
Títulos disponibles para la venta	0	
Títulos conservados a vencimiento	0	
Títulos recibidos en reporto	<u>299,105</u>	299,105
CARTERA DE ARRENDAMIENTO VIGENTE		
Cartera de arrendamiento comercial		
Actividad empresarial o comercial	1,718,375	
Entidades financieras	0	
Entidades gubernamentales	0	
Cartera de arrendamiento al consumo	<u>0</u>	
TOTAL CARTERA DE ARRENDAMIENTO VIGENTE	1,718,375	
CARTERA DE ARRENDAMIENTO VENCIDA		
Cartera de arrendamiento comercial		
Actividad empresarial o comercial	7,121	
Entidades financieras	0	
Entidades gubernamentales	0	
Cartera de arrendamiento al consumo	<u>0</u>	
TOTAL CARTERA DE ARRENDAMIENTO VENCIDA	7,121	
TOTAL CARTERA DE ARRENDAMIENTO	1,725,496	
(-) MENOS		
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	<u>123,179</u>	
CARTERA DE ARRENDAMIENTO (NETO)		1,602,317
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		80,364
BIENES ADJUDICADOS		0
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		469,112
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		34,194
OTROS ACTIVOS		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	243	
Otros activos	<u>0</u>	243
TOTAL ACTIVO		<u>\$ 2,555,651.00</u>
PASIVO Y CAPITAL		
PASIVOS BURSATILES		0
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
De corto plazo	988,839	
De largo plazo	<u>1,144,812</u>	2,133,651
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
ISR y PTU por pagar	0	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>26,211</u>	26,211
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION		0
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		0
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		<u>1,958</u>
TOTAL PASIVO		<u>2,161,820</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital social	314,037	
Prima en venta de acciones	<u>0</u>	314,037
CAPITAL GANADO		
Reservas de capital	67,915	
Resultado de ejercicios anteriores	<u>8,322</u>	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	0	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	0	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	0	

Por valuación de activo fijo	0	
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	<u>0</u>	
Ajustes por obligaciones laborales al retiro		0
Resultado neto	<u>3,557</u>	<u>79,794</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>393,831</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 2,555,651.00</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Activos y pasivos contingentes		\$ 0
Ingreso financiero devengado no cobrado		682
derivado de la cartera de arrendamiento vencida		
Otras cuentas de registro		1,549,663

El presente balance general se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Arrendadora Financieras, emitidos por la Comisión nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la organización auxiliar hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El saldo histórico del capital social al 31 de enero de 2007 es de \$31,455 miles de pesos.

16 de abril de 2007.

Director General
Act. Gonzalo Portilla Forcen
Rúbrica.
Auditor Interno
Alejandro Ziri6n Quijano
Rúbrica.

Contralor
C.P. Gustavo Caballero G6mez
Rúbrica.
Contador General
C.P. Angel S6nchez de la Barquera C.
Rúbrica.

(R.- 265818)

ABN AMRO BANK (MEXICO)
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
DIVISION FIDUCIARIA
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES CLAVE DE PIZARRA
BACMEXT 05

Con fundamento en lo dispuesto en el t6tulo que ampara la emisi6n, se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de los Certificados Burs6tiles clave de pizarra BACMEXT 05 [los "Certificados"], emitidos por Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Cr6dito, Instituci6n de Banca de Desarrollo, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrar6 el pr6ximo 23 de abril de 2008 a las 9:00 horas, en las oficinas del Representante Com6n, ubicadas en Prolongaci6n Paseo de la Reforma n6mero 1015, piso 23, colonia Desarrollo Santa Fe, c6digo postal 01376, M6xico, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificaci6n de qu6rum y, en su caso, instalaci6n de la Asamblea.
- II. Informe del Representante Com6n sobre la adquisici6n de la Divisi6n Fiduciaria de ABN AMRO Bank (M6xico), S.A., Instituci6n de Banca M6ltiple por parte de Bank of America M6xico, S.A., Instituci6n de Banca M6ltiple, Grupo Financiero Bank of America.
- III. Propuesta, discusi6n y, en su caso, aprobaci6n respecto de la sustituci6n de ABN AMRO Bank (M6xico), S.A., Instituci6n de Banca M6ltiple por Bank of America M6xico, S.A., Instituci6n de Banca M6ltiple, Grupo Financiero Bank of America como Representante Com6n de la emisi6n.
- IV. Asuntos generales.
- V. Nombramiento de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la Asamblea General de Tenedores.
- VI. Redacci6n, lectura, aprobaci6n y firma del acta de Asamblea que al efecto se levante.

Los tenedores de los certificados que deseen concurrir a la Asamblea, deber6n entregar en las oficinas del Representante Com6n, ubicadas en Prolongaci6n Paseo de la Reforma n6mero 1015, piso 23, colonia Desarrollo Santa Fe, c6digo postal 01376, M6xico, Distrito Federal, a la atenci6n de Arturo Fern6ndez Garc6a, Jorge Salazar Meza, Raul Mcnaught Hern6ndez y/o Javier Rodr6guez Flores, a m6s tardar el 22 de abril

de 2008, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores y el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, de 9:30 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los tenedores de los certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 9 de abril de 2008.

ABN AMRO Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria,
en su carácter de Representante Común de los Tenedores
Apoderado Legal
Lic. Javier Rodríguez Flores
Rúbrica.

(R.- 265900)

ABN AMRO BANK (MEXICO)
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
DIVISION FIDUCIARIA
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES CLAVE DE PIZARRA
BACMEXT 05-2

Con fundamento en lo dispuesto en el título que ampara la emisión, se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de los Certificados Bursátiles clave de pizarra BACMEXT 05-2 [los "Certificados"], emitidos por Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el próximo 23 de abril de 2008 a las 10:00 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 1015, piso 23, colonia Desarrollo Santa Fe, código postal 01376, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.
- II.** Informe del Representante Común sobre la adquisición de la División Fiduciaria de ABN AMRO Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple por parte de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America.
- III.** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la sustitución de ABN AMRO Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple por Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America como Representante Común de la emisión.
- IV.** Asuntos generales.
- V.** Nombramiento de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la Asamblea General de Tenedores.
- VI.** Redacción, lectura, aprobación y firma del Acta de Asamblea que al efecto se levante.

Los tenedores de los certificados que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 1015, piso 23, colonia Desarrollo Santa Fe, código postal 01376, México, Distrito Federal, a la atención de Arturo Fernández García, Jorge Salazar Meza, Raul Mcnaught Hernández y/o Javier Rodríguez Flores, a más tardar el 22 de abril de 2008, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores y el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, de 9:30 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los tenedores de los certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 9 de abril de 2008.

ABN AMRO Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria,
en su carácter de Representante Común de los Tenedores
Apoderado Legal
Lic. Javier Rodríguez Flores
Rúbrica.

(R.- 265901)

ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V.

CASA DE BOLSA
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
CASA DE BOLSA CITIBANK, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por escrito por los accionistas de Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante de Grupo Financiero Banamex ("Accival" o la "fusionante") y Casa de Bolsa Citibank, S.A. de C.V. ("Casa de Bolsa Citibank" o la "fusionada") de fecha 11 de julio de 2007, se resolvió aprobar la fusión de Casa de Bolsa Citibank como entidad fusionada que desaparece con Accival como entidad fusionante, que subsiste. En la misma fecha, ambas sociedades celebraron el correspondiente convenio de fusión, en el que constan los siguientes:

ACUERDOS

1. Accival y Casa de Bolsa Citibank acuerdan expresamente fusionarse, subsistiendo, como consecuencia de la fusión, Accival. Por lo anterior, a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, Casa de Bolsa Citibank dejará de existir, todos los bienes, derechos y obligaciones de Casa de Bolsa Citibank serán asumidos por Accival y la escritura constitutiva y estatutos de Accival, vigentes en dicha fecha, seguirán siendo aplicables.

2. Los estados financieros de Casa de Bolsa Citibank y de Accival al 31 de marzo de 2007, serán los que sirvan como base para la fusión acordada.

3. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, Accival y Casa de Bolsa Citibank inscribirán las autorizaciones otorgadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los acuerdos de fusión y las correspondientes actas de asamblea de accionistas en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

4. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la fracción V del artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, tanto la fusionada como la fusionante publicarán sus balances al 31 de marzo de 2007, respectivamente, así como los acuerdos de fusión. Asimismo, en cumplimiento con dicha disposición legal se informa que Accival absorberá los pasivos de Casa de Bolsa, siendo ésta la forma de extinción de los pasivos de Casa de Bolsa.

5. Al surtir efectos la fusión acordada, la fusionante resultará causahabiente a título universal de la fusionada, y los activos, pasivos y capital de ésta quedarán incorporados al patrimonio de la fusionante sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, a excepción de lo que se indica más adelante. Por lo anterior:

(i) Los activos, pasivos y capital de la fusionada se consolidarán con los de la fusionante.

(ii) La fusionante adquirirá el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos que integren el patrimonio de la fusionada en el momento en que surta efectos la fusión, y que serán aquellos que muestren sus estados financieros al cierre de las operaciones, incluyendo, sin limitar, patentes, marcas y nombres comerciales, entre otros, que integren los activos de la fusionada, incluyéndose los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios, de los que la fusionada pudiere o resultare ser titular en ese momento o en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la fusión acordada.

(iii) La fusionante tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios de la fusionada en el momento que surta efectos la fusión, y que serán aquellos créditos y obligaciones que muestren sus estados financieros al cierre de las operaciones, los cuales se extinguirán por el puntual y oportuno cumplimiento por parte de la fusionante en las fechas establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley.

(iv) La fusionante, como causahabiente universal de la fusionada, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter laboral y fiscal, derivadas o que se lleguen a derivar en el futuro, respecto de los trabajadores y empleados de la fusionada, respecto del fisco federal y, en su caso, frente a los gobiernos federales, estatales o municipales correspondientes. Asimismo, la fusionante se obliga a cubrir las obligaciones laborales y los impuestos, derechos y/o contribuciones que adeudare la fusionada en el momento en que surta efectos esta fusión, ya sea que se determinen antes o después de este evento, y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto los impuestos derechos y/o contribuciones, como los recargos y sanciones que resultaren.

(v) Todos los poderes otorgados por la fusionada permanecerán en plena fuerza y vigor pero ahora como poderes otorgados por la fusionante, sin que se requiera de algún acto ulterior o ratificación.

Atentamente

11 de julio de 2007.

Delegado Especial de los Accionistas de
Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V.

Ileana Palestino Castro
Rúbrica.

Delegado Especial de los Accionistas de
Casa de Bolsa Citibank, S.A. de C.V.

Mayela de María Camacho Rojas
Rúbrica.

(R.- 265814)

ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V.
CASA DE BOLSA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
PASEO DE LA REFORMA 398, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2007
EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE MARZO DE 2007
(cifras en millones de pesos)

ACTIVO

Disponibilidades		\$ 158
INVERSIONES EN VALORES		
Títulos para negociar	\$ 2,702	
Títulos disponibles para la venta	-	
Títulos conservados a vencimiento	-	\$ 2,702
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS		
Saldos deudores en operaciones de reporto	\$ 44	
Operaciones que representan un préstamo con colateral	-	
Saldos deudores en operaciones de préstamo de valores	48	
Operaciones con instrumentos financieros derivados	-	\$ 92
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		\$ 787
INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		\$ 242
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		\$ 1,267
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		\$ 31
OTROS ACTIVOS		
Cargos diferidos e intangibles	\$ 164	
Otros activos	30	\$ 194
TOTAL ACTIVO		<u>5,473</u>
PASIVO Y CAPITAL		
PASIVOS BURSATILES		0
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
De corto plazo	\$ -	
De largo plazo	0	\$ -
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADOS		
Saldo acreedor en operaciones de reporto	\$ 41	
Operaciones que representan un préstamo con colateral	-	
Saldos acreedores en operaciones de préstamo de valores	7	
Operaciones con instrumentos financieros derivados	18	\$ 66
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
ISR y PTU por pagar	\$ 65	
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar	0	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	1,487	\$ 1,552
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION		\$ -
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		\$ -
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS POR ANTICIPADO		\$ -
TOTAL PASIVO		<u>\$ 1,618</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital social	\$ 3,096	
Aportaciones para futuros aumentos de capital	0	
Primas en ventas de acciones	0	
Obligaciones subordinadas en circulación	0	
Donativos	0	\$ 3,096
CAPITAL GANADO		
Reservas de capital	\$ 312	
Resultado de ejercicios anteriores	3,260	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	0	
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	0	

Resultado por conversión de operaciones extranjeras	0	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	(2,997)	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	(32)	
Por valuación de activos fijos	\$9	
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	(41)	
Ajustes por obligaciones laborales al retiro	(13)	
Resultado neto	229	\$ 759
TOTAL CAPITAL CONTABLE		\$ 3,855
TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE		\$ 5,473
Capital Social Histórico		\$ 575
Índice de suficiencia del capital global		0.00

El presente balance general se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 205, último párrafo, 210, segundo párrafo y 211 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la casa de bolsa hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

16 de abril de 2007.

Director General
C.P. Adolfo M. Herrera Pinto
Rúbrica.

Contador
C.P. Guillermo Hernández Palacios
Rúbrica.

Director de Finanzas
Lic. Alberto Gómez Sandoval
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. David Fuentes Zendejas
Rúbrica.

(R.- 265815)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- A partir del 1 de enero de 2007, el pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

CASA DE BOLSA CITIBANK, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX,
EN PROCESO DE CAMBIO DE DENOMINACION A
CASA DE BOLSA BANAMEX, S.A. DE C.V.
AV. ACT. ROBERTO MEDELLIN 800, TORRE NORTE, PISO 5,
STA. FE PEÑA BLANCA, C.P. 01210, MEXICO, D.F.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2007
EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE MARZO DE 2007
(cifras en millones de pesos)

CUENTAS DE ORDEN		
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS		
CLIENTES CUENTAS CORRIENTES		
Bancos de clientes	\$ 0	
Dividendos por cobrar de clientes	0	
Intereses por cobrar de clientes	0	
Liquidación de operaciones de clientes	0	
Premios de clientes	0	
Liquidaciones con divisas de clientes	0	
Cuentas de margen en operaciones con futuros	0	
Otras cuentas corrientes	<u>0</u>	\$ 0
VALORES DE CLIENTES		
Valores de clientes recibidos en custodia	\$ 0	
Valores y documentos recibidos en garantía	0	
Valores de clientes en el extranjero	<u>0</u>	0
OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES		
Operaciones de reporto de clientes	\$ 0	
Operaciones de préstamo de valores de clientes	0	
Operaciones de compra de futuros y	0	
contratos adelantados de clientes (monto notional)	0	
Operaciones de venta de futuros y contratos adelantados de clientes (monto notional)	0	
Operaciones de compra de opciones de clientes	0	
Operaciones de venta de opciones de clientes	0	
Operaciones de compra de paquetes de instrumentos		
derivados de clientes	0	
Operaciones de venta de paquetes de instrumentos		
derivados de clientes	0	
Fideicomisos administrados	<u>0</u>	<u>0</u>
TOTALES POR CUENTA DE TERCEROS		<u><u>\$ 0</u></u>
OPERACIONES POR CUENTA PROPIA		
CUENTAS DE REGISTRO PROPIAS		
Cartas de crédito de la sociedad entregadas en garantía	\$ 0	
Valores de la sociedad entregados en custodia	263	
Valores gubernamentales de la sociedad en custodia	0	
Valores de la sociedad entregados en garantía	0	
Valores en el extranjero de la sociedad	0	
Liquidaciones con divisas de la sociedad en		
el extranjero	0	
Adeudo al fondo de contingencia	<u>0</u>	\$ 263
OPERACIONES DE REPORTO		
Títulos a recibir por reporto	\$ 0	
(Menos) Acreedores por reporto	<u>0</u>	0
Deudores por reporto	\$ 0	
(Menos) Títulos a entregar por reporto	<u>0</u>	<u>0</u>
TOTALES POR CUENTA PROPIA		<u><u>\$ 263</u></u>
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		
		\$ 0
INVERSIONES EN VALORES		
Títulos para negociar	\$ 263	
Títulos disponibles para la venta	0	
Títulos conservados a vencimiento	<u>0</u>	263
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS		
Saldos deudores en operaciones de reporto	\$ 0	

Valores por recibir en operaciones de préstamo	0	
Operaciones con instrumentos financieros derivados	<u>0</u>	0
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		1
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		0
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		11
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		0
OTROS ACTIVOS		
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	<u>0</u>	
TOTAL ACTIVO		<u>\$ 275</u>
PASIVO Y CAPITAL		
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
De corto plazo	\$ 0	
De largo plazo	<u>0</u>	\$ 0
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS		
Saldos acreedores en operaciones de reporto	\$ 0	
Valores a entregar en operaciones de préstamo	0	
Operaciones con instrumentos financieros derivados	<u>0</u>	0
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
ISR y PTU por pagar	\$ 0	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>0</u>	0
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION		0
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		0
CREDITOS DIFERIDOS		<u>0</u>
TOTAL PASIVO		<u>\$ 0</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital social	\$ 191	
Primas en venta de acciones	<u>0</u>	\$ 191
CAPITAL GANADO		
Reservas de capital	\$ 47	
Resultados de ejercicios anteriores	36	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	0	
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	0	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	0	
Resultado por tenencia de activos no monetarios		
Por valuación de activo fijo	\$ 0	
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	<u>0</u>	0
Ajustes por obligaciones laborales al retiro		0
Resultado neto	<u>1</u>	84
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 275</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 275</u>

El presente balance general, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Bis, 26 Bis2, 26 Bis4 y 26 Bis7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la casa de bolsa hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Se revela el monto del capital social histórico \$44.

Se revela el índice de suficiencia del capital global respecto a los requerimientos por riesgos de crédito y de mercado 349.4017%.

16 de abril de 2007.

Director General
Humberto Cabral González
Rúbrica.

Director Auditoría Interna
Alejandro Zirión Quijano
Rúbrica.

Contralor
C.P. Gustavo Caballero Gómez
Rúbrica.

Contador General
C.P. Angel Sánchez de la Barquera C.
Rúbrica.

(R.- 265816)

FEDERACION DE CAJAS POPULARES ALIANZA, S.C. DE R.L. DE C.V.
AVISO

La Federación de Cajas Populares Alianza, S.C. de R.L. de C.V. con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y cuarto transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 y por los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto transitorios de decreto por el se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007, que cuenta con:

I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la caja	Entidad federativa	Nombre de la caja	Entidad federativa
Caja Popular Apaseo el Alto, S.C.L. de C.V.	Gto.	Caja Popular Los Reyes, S.C.L. de C.V.	Mich.
Caja Popular Purepero, S.C. de A.P. de R.L.	Gto.	Caja Popular Cerano, S.C.L.	Mich.
Caja Popular Cortazar, S.C. de A.P. de R.L.	Gto.	Caja Popular Juventino Rosas, S.C. de A.P. de R.L.	Gto.

II. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

Nombre de la caja	Entidad federativa	Nombre de la caja	Entidad federativa
Caja Morelia Valladolid, S.C. de R.L. de C.V.	Mich.		

III. Sociedades, asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis que se han sujetado a lo previsto por el artículo 4 bis-2 de la LACP:

Nombre de la caja	Entidad federativa	Nombre de la caja	Entidad federativa
Cooperativa Antonio Hernández Gallegos, A.C.	Aguascalientes	Cooperativa Colotlán, S.C. de R.L.	Jalisco
Solidaria Futuro, S.C. de R.L. de C.V.	San Luis Potosí		

IV. Sociedades o asociaciones afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005":

Nombre de la caja	Entidad federativa	Nombre de la caja	Entidad federativa
Caja Popular Tanhuato, S.C. de R.L. de C.V.	Mich.	Caja Popular Yuriria, S.C.L. de C.V.	Gto.
Caja Popular Arboledas, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Gto.	Caja Popular Maravatío, S.C.L. de C.V.	Mich.
Caja Popular Comonfort, A.C.	Gto.	Caja Popular Peñitas, S.C.L. de C.V.	Gto.
Caja Popular Cotija, S.C.L. de C.V.	Mich.	Caja Popular Sahuayo, S.C.L. de C.V.	Mich.
Caja Popular Dolores Hidalgo, S.C.L. de C.V.	Gto.	Caja Popular Santiago Apóstol, S.C.L.	Gto.
Caja Popular José Antonio Urquiza, S.C.L. de C.V.	Gto.	Caja Popular Santiago Tingambato, S.C.L. de C.V.	Mich.
Caja Popular La Merced, S.C.L.	Gto.	Caja Popular Santuario Guadalupano, S.C. de R.L. de C.V.	Mich.
Caja Popular Lagunillas, S.C.L. de C.V.	Mich.	Caja Popular Tata Vasco, S.C.L. de C.V.	Mich.
Jesús María Montaña, S.C.L.	Gto.	Sociedad Cooperativa Las Vegas, S.C.L.	Veracruz

V. Sociedades o asociaciones no afiliadas asesoradas por la Federación y que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005":

Nombre de la caja	Entidad federativa	Nombre de la caja	Entidad federativa
Sociedad Cooperativa de Consumidores y Servicios de la Caja Popular Tamazula, S.C. de R.L.	Jal.	Caja Solidaria Ayotl, S.C.	Jal.
Caja Solidaria San Marcos, S.C.	Jal.	Caja Solidaria 4 ejidos de Puerto Vallarta, S.C.	Jal.
Caja Solidaria Cuautitlán, S.C.	Jal.	Caja Solidaria San Sebastián del Oeste, S.C.	Jal.
Caja Solidaria Talpa, S.C.	Jal.	Cooperativa de Ahorro y Préstamo Agua Blanca de San Marcos, S.C. de R.L.	Jal.
Caja Solidaria Tapalpa, S.C.	Jal.	Caja Solidaria Moctezuma Venado, S.C.	San Luis Potosí
Caja Solidaria Flor de Café, S.C.	San Luis Potosí		

VI. Sociedades o asociaciones no afiliadas asesoradas por la Federación y que cumplen los requisitos previstos en el artículo segundo transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007":

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Financiera Impulso Económico, S.C.L.	Tlaxcala	Caja Solidaria Villa de Concordia, S.C. de R.L. de C.V.	SINALOA

VII. Sociedades o asociaciones que deberán abstenerse de realizar operaciones que impliquen la captación de recursos de conformidad con lo dispuesto artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005":

Nombre de la sociedad	Entidad Federativa
Colima Integra, S.C.	Col.

Esta Federación no cuenta con sociedades o asociaciones que se encuentren en los supuestos establecidos:

- Sociedades, asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis de la LACP, Sociedades.
- Asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis que se han sujetado a lo previsto por el artículo 4-bis 3 de la LACP.
- Sociedades o asociaciones afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo segundo transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007".
- Sociedades o asociaciones no afiliadas asesoradas por la Federación y que cumplen los requisitos previstos en el artículo segundo transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007".
- Sociedades o asociaciones clasificadas en la categoría a la que se refiere la fracción IV del artículo tercero transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007" y que se sujetaron a lo previsto en el artículo sexto transitorio, párrafos penúltimo y último del citado decreto.

28 de marzo de 2008.

Federación de Cajas Populares Alianza, S.C. de R.L. de C.V.

Representante legal

Lic. Ignacio Chichitz Miranda

Rúbrica.

(R.- 265828)